



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 24 de Agosto del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Agosto del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1201-2018-CF/FCS.- Callao, Agosto 24 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente 01064252 de Secretaría General presentado por la **Lic. NAVARRO ZAMUDIO, ROCÍO YANINA**, el ACTA N° 25-2018 y Dictamen N° 038-2018-2DA. ESP/EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS, respecto al error material en el sentido que por error se ha consignado el código N° 109306H y la Segunda Especialidad Profesional de "Emergencias y Desastres", cuando lo correcto es código N° 1681345039 y la Segunda Especialidad Profesional "Enfermería en Oncología" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que: "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 430-2018-OSG-UCR de fecha 13 de agosto de 2018, el Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite al Despacho Decanal el reclamo de la Licenciada NAVARRO ZAMUDIO, ROCÍO YANINA, quien mediante documento de fecha 09 de agosto de 2018, manifiesta que al momento de expedir su diploma de Segunda Especialidad se le ha otorgado en "Emergencias y Desastres", siendo lo correcto en "Enfermería en Oncología", conforme lo acredita con el Certificado de Estudios N° 0908108 y Constancia de Egresado N° 1391-2017/FCS-UNAC de fecha 22 de diciembre de 2017;

Que, mediante Proveído N° 880-2018-FCS/D de fecha 13 de agosto de 2018 se solicitó a la Dra. Ana María Yamunaqué Morales atienda el pedido que contiene el Oficio N° 430-2018-OSG-UCR;

Que, la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, han emitido el Acta N° 25-2018 y Dictamen 038-2018-2DA. ESP/EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS debidamente corregidos subsanando el error material incurrido;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210ª del TUO de la Ley 27444, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consecuencia, estando a los documentos presentados por las instancias antes mencionados, corresponde corregir la Resolución N° 0432-2018-CG/FCS de fecha 21 de marzo de 2018;

Que, estando a los acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 24 de Agosto del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **CORREGIR** el error material contenido en la **Resolución N° 0432-2018-CF/FCS** de fecha 21 de marzo de 2018, en el sentido que por error material se consignó "Título de Segunda Especialidad Profesional - Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres", debiendo ser "Título de Segunda Especialidad Profesional - Especialidad en Enfermería en Oncología", quedando en lo sucesivo la parte Resolutiva como sigue: **RESUELVE:** 1° Declarar Apto a Doña **NAVARRO ZAMUDIO, ROCÍO YANINA**, para que la Universidad Nacional del Callao, le otorgue el **Título de Segunda Especialidad Profesional-Especialidad en Enfermería en Oncología**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

- 2º **MATENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 0432-2018-CF/FCS de fecha 21 de marzo de 2018.
- 3º **ELÉVESE** la presente Resolución a Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica